CINETECA NACIONAL
MÉXICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección de Difusión y
Programación/Subdirección de
Circuito Cineteca

Fecha
28 de enero del 2019

Oficio:
Deal Memo 65 Muestra
Cineteca Tijuana

Folio
FNC/DDyP/OF-056 /2019
FOLIO CECUTT AD01-006-19
Lugar
Av. México Coyoacán
No. 389, Col. Xoco,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03330
Ciudad de México

Contacto:
opaz@cinetecanacional.net

Conmutador: 41551200
Ext. 1211
Teléfono directo: 41 55 12 11

www.cinetecanacional.net

CIRCUITO DE EXHIBICIÓN NACIONAL
CUOTA FIJA

DEAL MEMO

Entre:

BANOBRAS S.N.C. FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL
Av. México Coyoacán 389
Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.
RFC: BNO870723515
Representante: NELSON CARRO RODRÍGUEZ
Y:
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.
Paseo de los Héroes # 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México.
RFC: OCC800922SY8
Representante: DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA

Quienes en conjunto se les denominará **"LAS PARTES".**

Con base en los términos para la exhibición de la **65 Muestra Internacional de Cine** a partir del **01 al 16 de febrero de 2019,** en la **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., denominado "EL CENTRO"**, se acordó lo siguiente:

I. **"EL CENTRO"** recibirá las películas que se exhibirán durante la **65 Muestra Internacional de Cine** en que participará. Asimismo, se obliga a entregarlas en el mismo estado y estuche en que las recibió. Si el envío de las películas no se hiciere en el tiempo oportuno al lugar o plaza conforme al programa notificado por el **Fideicomiso para la Cineteca Nacional**, el **"EL CENTRO"** será responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

II. **"LAS PARTES"** acuerdan que el material en formato digital no podrá ser reproducido en forma total o parcial en otros espacios que no sean los correspondientes a las exhibiciones previamente acordadas de la **65 Muestra Internacional de Cine**, por lo que **"EL CENTRO"** será

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

responsable del correcto uso de las películas y evitará realizar multicopiado de las mismas, toda vez que su uso se encuentra regulado por la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento, quedando sujeto a las sanciones que en dichos ordenamientos se establecen.

III. **"EL CENTRO"** cubrirá todos los gastos originados por concepto de fletes, acarreos y la contratación de seguros que garanticen el pago de costo de pérdidas, extravíos o robo de las películas en el traslado de las mismas. También deberán cubrir el pago del envío a la siguiente plaza exhibidora, conforme a las fechas asignadas, así como los daños o desperfectos que pudieran ser ocasionados a las copias de las películas con motivo de las proyecciones, por lo que los gastos de reparación o sustitución correrán por su cuenta; asimismo de los daños en el traslado de las películas que le entreguen y los que causen por entrega extemporánea a la siguiente plaza.

IV. Si el **"EL CENTRO"** es el último en el circuito de exhibición en proyectar las películas, éste deberá realizar la devolución de las mismas a las instalaciones del **Fideicomiso para la Cineteca Nacional** en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles una vez concluidas sus exhibiciones.

V. Para estos efectos, la copia de cada película en formato BluRay tendrá un costo de **$5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado, costo que será tomado como base para el resarcimiento en el caso de pérdida total o parcial.

VI. **"EL CENTRO"** deberá utilizar el o los logotipo (s) institucional (es) del **Fideicomiso para la Cineteca Nacional** en toda su publicidad para promover la **65 Muestra Internacional de Cine.**

VII. El monto total que **"EL CENTRO"** pagará por la exhibición de la **65 Muestra Internacional de Cine** será de **$28,000.00 M.N. (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el Impuesto al Valor Agregado por **14 títulos en DCP,** el cual deberá ser pagado en una sola exhibición.

VIII. Dentro de los 30 (treinta) días siguientes al término de las exhibiciones en que participe **"EL CENTRO"** efectuará dicho pago mediante depósito en **BANCO HSBC, en la cuenta No. 4042438010, CLABE 0211 800 404243 80100.** El pago se efectuará por **TRANSFERENCIA BANCARIA** vía

Internet, se deberá anotar en el cuerpo de la transferencia el evento y/o número de factura y plaza en que se efectuó el pago y se deberá enviar por mail a los correos opaz@cinetecanacional.net; circuito@cinetecanacional.net, y emereles@cinetecanacional.net los datos del importe, fecha de transferencia y el folio de la operación por Internet, sucursal 3014 Hidalgo Coyoacán, a nombre del beneficiario **BANOBRAS, SNC FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL, R.F.C. BNO-870723-515,** Ciudad de México. y documentado por la factura que a este respecto le emitirá el **Fideicomiso para la Cineteca Nacional.**

IX. **"EL CENTRO"** enviará al **Fideicomiso para la Cineteca Nacional** una relación de asistencia por función y por película, dentro de la semana de haber concluido la exhibición de la **65 Muestra Internacional de Cine.**

X. En caso de no existir negativa por escrito a la presente carta compromiso, dentro del plazo de 15 (quince) días, se entenderá que el **"EL CENTRO"** acepta los términos y condiciones pactadas en la misma, en el entendido de que, en el momento de realizar las acciones necesarias para su cumplimiento, se da la aceptación tácita a este documento, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.

POR EL FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	**POR "EL CENTRO"**
NELSON CARRO RODRÍGUEZ	**DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**